



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PREVI- STAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS OLÍMPICOS 2024. (Expte. MOAD 2024/PES_01/014924).

*APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PREVI-
STAS EN LA CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS OLÍMPICOS 2024. (Expte. MOAD 2024/PES_01/014924).*

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Visto que por Resolución del Sr. Presidente de la Corporación asistido de la Junta de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2024, se aprobó la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS OLIMPICOS 2024** se aprobó la CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA DEPORTISTASOLIMPICOS así como el gasto correspondiente por importe de TREINTA Y MIL EUROS (30.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 161.34011.48003 “FOMENTO DEPORTE”.

Visto que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se reúne el grupo de valoración designado a fin de proceder a la revisión de la documentación aportada por cada uno de los solicitantes y acordando la relación DE SOLICITUDES admitidas, inadmitidas y subsanables en el Acta nº 1/2024 de 23 de Octubre y asignando la cuantía de la subvención en el Acta nº 2/2024 de 27 de noviembre según la puntuación obtenida. De las mencionadas actas se deriva propuesta de concesión.

Visto el informe jurídico del presidente del Grupo de Valoración de la convocatoria obrante en el expediente en el que manifiesta que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación 161.34011.48003 del vigente presupuesto de la Corporación y que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos materiales y documentales para acceder a las subvenciones.

Conforme la convocatoria la distribución de los fondos se ha realizado por concurrencia competitiva de forma que el presupuesto disponible se ha distribuido según criterios objetivos y equitativos recogidos en el artículo nueve.

Considerando la legalidad en materia de subvenciones públicas y las Bases de Ejecución presupuestaria, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia n.º 3627, de 18 de julio de 2023, a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Presidente, y a éste para su Resolución, se eleva la siguiente

PROPUESTA:

Primero. - Admitir a trámite todas las solicitudes por cumplir con los requisitos.

Segundo. - Otorgar las subvenciones previstas en la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS OLIMPICOS 2024** así como el gasto correspondiente por importe de 30.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 161.34011.48003 “FOMENTO DEPORTE” , en el siguiente sentido:

SOLICITANTE	NIF	LOCALIDAD	CONDICIÓN	JUSTIFICACIÓN	CUANTÍA
ALBERTO AMEZCUA BALBOA	***6913**	GUADIX	BENEFICIARIO	SI	4.285,71 €
MARÍA PÉREZ GARCÍA	***2293**	ORCE	BENEFICIARIA	SI	4.285,71 €
IGNACIO FONTES GARCÍA- BALIBREA	***6981**	GRANADA	BENEFICIARIO	SI	4.285,71 €
CARLOS GARACH BENITO	***4638**	GRANADA	BENEFICIARIO	SI	4.285,71 €
DAVID VALERO SERRANO	***1751**	BAZA	BENEFICIARIO	SI	4.285,71 €
JOSE MANUEL RUÍZ REYES	***6402**	GRANADA	BENEFICIARIO	SI	4.285,71 €
DIEGO LARDÓN FERRER	***6272**	PADUL	BENEFICIARIO	SI	4.285,71 €

Tercero. - El plazo para justificar, hasta el 31 de marzo de 2025, no obstante todas las solicitudes has sido justificadas adecuadamente, según consta en el acta nº 3 del 05/12/2024.

Cuarto.- Notificar esta Resolución a todos interesados.

Tal es mi informe, sin perjuicio de la emisión de otro mejor fundado en Derecho, en Granada a fecha de firma electrónica.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.”

En Granada, a 24 de febrero de 2025

Firmado por: Eric Escobedo Jiménez - Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas